



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000180



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2023-A/MPJ

Jauja, 18 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11777, de fecha 17 de julio del 2023; presentado por María Elena Quispe Maldonado, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Comerciantes de Platos Típicos y Productos Artesanales de la Provincia de Jauja, el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 13416**, de fecha 14 de agosto del 2023; donde adjunta documentos de identidad de los integrantes de la Junta Directiva, el **INFORME N° 008-2023-SGCyP-GDES/MPJ**, de fecha 28 de agosto del 2023; solicita el reconocimiento de la Junta directiva de platos típicos y productos artesanales, el **INFORME N° 389-2023-GDES/MPJ**, de fecha 06 de setiembre, solicita opinión legal, el **INFORME LEGAL N° 434-2023-GAJ/MPJ**, de fecha 08 de setiembre del 2023, remite opinión legal, el **INFORME N° 399-2023-GDES/MPJ**, de fecha 12 de setiembre del 2023; solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes de Platos Típicos y Productos Artesanales de la Provincia de Jauja, **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 13416-3505**, de fecha 12 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del **Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el **artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales;

Que, mediante el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11777**, la solicitud de Reconocimiento de la Asociación de Comerciantes de Platos Típicos y Productos Artesanales de la Provincia de Jauja, de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por la Sr. María Elena Quispe Maldonado, señalando que es persona jurídica, constituida e inscrita en la Oficina Registral de Huancayo, con Partida Electrónica N° 11209155, cuyo fin es promover la organización y participación activa de sus asociados, socialmente, económico, comercial, artesanal, cultural y tradicionalmente a nivel Distrital, Provincial, Regional y Nacional, adjuntando como medio probatorio de la constitución de dicha junta de asociación de comerciantes, acta de sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo del 2022, con la constitución de la junta directiva. Así mismo mediante Exp. N° 13416, de fecha 14 de agosto del 2023 cumple con emitir los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva por mandato la solicitante;

Que, con el **INFORME N° 008-2023-SGCyP-GDES/MPJ**, con fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Comercialización y Pymes, derivando su documento a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para efectos de que se resuelva, citando normativa según el caso;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000179



Que, con el **INFORME N° 389 – 2023-GDES/MPJ**, de fecha 06 de setiembre del 2023, en la que emiten informe a fin de realizar opinión legal para resolver el Exp. N° 11777, para hacer factible o no el reconocimiento de la Asociación de la nueva Junta Directiva de Comerciantes de Platos típicos y Productos artesanales de la Provincia de Jauja;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 434-2023-GAJ/MPJ**, de fecha 08 de setiembre del 2023, remite opinión legal PROCEDENTE respecto al reconocimiento de la Asociación de la nueva Junta Directiva de Comerciantes de Platos típicos y Productos artesanales de la Provincia de Jauja, para cuyo efecto se realice la documentación pertinente y prosiga su trámite administrativo correspondiente;

Que, con el **INFORME N° 399-2023-GDES/MPJ**, de fecha 12 de setiembre del 2023; solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes de Platos Típicos y Productos Artesanales de la Provincia de Jauja mediante acto resolutivo conformado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	MARIA ELENA QUISPE MALDONADO	20724477
VICE PRESIDENTE	LILIANA MAGALI QUISPE HUANHUAYO	40378408
SECRETARIA	ERIKA MIRIAM ZACARIAS CANCHARI	40615994
TESORERA	CANDELARIA CATALINA CHUQUIN LIZARRAGA DE SALAS	07360519
VOCALES	DORIS GILDA ROBLES CASTRO	20643881
	CARMEN YOLANDA FERNANDEZ AMES	07142780

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PLATOS TÍPICOS Y PRODUCTOS ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE JAUJA; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	MARIA ELENA QUISPE MALDONADO	20724477
VICE PRESIDENTE	LILIANA MAGALI QUISPE HUANHUAYO	40378408
SECRETARIA	ERIKA MIRIAM ZACARIAS CANCHARI	40615994
TESORERA	CANDELARIA CATALINA CHUQUIN LIZARRAGA DE SALAS	07360519
VOCALES	DORIS GILDA ROBLES CASTRO	20643881
	CARMEN YOLANDA FERNANDEZ AMES	07142780

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000178



ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA del reconocimiento otorgado será de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076